



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2018-2021
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE.



VILLA DE LA PAZ, S.L.P. A 07 DE NOVIEMBRE 2018
Núm. De Oficio: D.O.P./031/2018
Asunto: Autorización de Subdivisión.

C. HELADIO CARRANZA HERNÁNDEZ
DOMICILIO: 5 DE MAYO 1009
MATEHUALA, S.L.P.
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta le envió un cordial saludo y en respuesta a la solicitud que usted ingreso a esta Presidencia Municipal de Villa de La Paz, S.L.P., y en la cual solicita se le sea otorgada la autorización Municipal de **Subdivisión de un predio** de su propiedad en **3 porciones con las superficies de: 683.38 M2, 262.58 M2, y 171.18 M2**, las cuales tendrán un Uso de Suelo de tipo **Habitacional**, dando una **superficie total de 1117.14 M2**, para el predio y domicilio propuesto dentro de nuestro Municipio, dicha subdivisión fue aprobada en la **Primera sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **31 de Octubre del 2018**, en el punto número Siete del orden del día, por 6 seis votos a favor de los 6 seis miembros presentes en el acto de los 8 ocho regidores comisionados; por lo que ha sido considerada como **PROCEDENTE Y LEGAL**, y a partir de la fecha se le concede la Autorización para subdividir el predio en la forma señalada, la cual tendrá la:

CLASIFICACION: **SUBDIVISION DE PREDIO**
DOMICILIO: **18 DE MARZO No. 6, VILLA DE LA PAZ, S.L.P.**
SUBDIVISION AUTORIZADA: **EN TRES PORCIONES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1117.14 M2.**

La presente subdivisión solo podrá llevarse a cabo en el domicilio para el que fue autorizado: Calle 18 de Marzo No. 6, en esta Cabecera Municipal de Villa de La Paz, S.L.P.

La presenta Autorización para Subdividir el predio se otorga para el domicilio y predio propuestos ubicado en el ya señalado en este Municipio de Villa de La Paz, S.L.P., en el sentido de que esta autorización, para cualquier movimiento de tipo Administrativo se apegara íntegramente a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre para nuestro Estado y demás Leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables al caso; así mismo la presente autorización es únicamente para la autorización de un predio y la misma de ninguna manera faculta o autoriza a su titular para que opere de forma distinta a la autorizada o en otro domicilio distinto al autorizado.

Lo que me permito hacer de su atento conocimiento para su inmediata y estricta observancia bajo apercibimiento de ley, en el sentido de que, de violentarse o tergiversarse de alguna manera en su uso o funcionamiento de la presente autorización para la subdivisión de este predio, se procederá en su contra conforme a la ley en los términos de la ley en materia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el Artículo 8 de nuestra carta magna, Art. 70 fracciones I, XXVI, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 129, fracción 1, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 en lo conducente y 146 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, como en el uso de la facultad de la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, de fecha **31 de Octubre del 2018**, en la que, por votación de 6 seis votos a favor de los 6 seis miembros presentes en el acto, se **APROBO** de conformidad como procedente y legal el **Otorgársele la autorización para la subdivisión del predio.**

NOTA: La presente autorización para la subdivisión de un predio es personalísima, es intransferible y no podrá ser objeto de actos de comercio ni por tanto, vendida, arrendada, gravada o transmitida, son inembargables los derechos derivados de la misma y no podrá ser objeto de fusión o escisión tratándose de sociedades mercantiles ni podrá ser objeto de cesión alguna y carecerá de validez legal si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones o alteración alguna en el texto mismo de este documento o licencia. La presente se otorga, sin perjuicio de las restricciones federales o estatales que correspondan o a que haya lugar en su caso, quedando a salvo los derechos de terceros y no podrá prejuzgar respecto de la titularidad del dominio y demás derechos que recaen sobre el predio para el cual se expide la presente Autorización para la subdivisión de un predio.

ATENTAMENTE


L.A.E. JORGE ARMANDO TORRES MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Villa de la Paz
POR UN GOBIERNO PLURAL E INCLUYENTE



H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE LA PAZ
S.L.P. MÉXICO

c.c.p. Secretario General del H. Ayuntamiento
c.c.p. Archivo.

HIDALGO Y JUÁREZ S/N C.P. 78830
TEL. Y FAX. 488-882-08-15. 488-882-54-78